Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

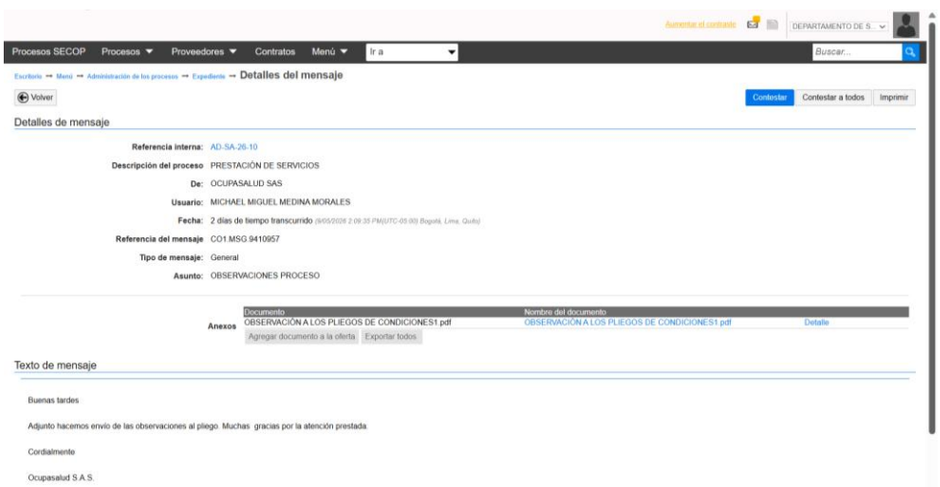
Señores:
INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

REF.: RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO No. AD-SA-26-10

REF: Respuesta a las observaciones del proceso de selección **N° AD-SA-26-10** cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES Y EVALUACIONES MÉDICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SGSST EN ACATAMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS POR LA NORMA NTC – ISO 45001 2018 Y LA RESOLUCIÓN NO. 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

OBSERVANTE 1:



<u>OBSERVACIÓN 1</u>

"Cordial saludo, De manera respetuosa nos permitimos presentar las siguientes observaciones: En el numeral numeral correspondiente a la Capacidad Financiera, en el cual se establece lo siguiente: PRIMERA OBSERVACION: "Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024." Al respecto, solicitamos a la entidad aclarar y/o ajustar dicho requisito, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio se adelanta en la presente vigencia y, conforme a la actualización anual del Registro

Único de Proponentes (RUP), la información financiera aplicable correspondería a los cortes 2024 y/o 2025, y no 2023–2024.

Lo anterior, con el fin de garantizar claridad en las condiciones habilitantes, evitar interpretaciones ambiguas y permitir la participación en igualdad de condiciones de los oferentes.

Agradecemos se precise el año de corte financiero requerido dentro del proceso".

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que la misma es aceptada parcialmente, y en consecuencia se aclara que, para efectos de la verificación de la capacidad financiera dentro del presente proceso, se tendrán en cuenta los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, conforme a la actualización vigente aplicable al presente año.

Lo anterior, con el fin de garantizar claridad en las condiciones habilitantes y la participación en igualdad de condiciones de los oferentes.

OBSERVACIÓN 2

Frente al requisito de capacidad financiera relacionado con el Índice de Liquidez, toda vez que se evidencia una inconsistencia dentro de los pliegos de condiciones.

En la tabla de indicadores financieros se establece claramente como criterio para el Índice de Liquidez el siguiente requisito:

"Mayor o igual a 1.5"

Sin embargo, posteriormente en la descripción del indicador se menciona un índice de liquidez mayor o igual a cinco punto treinta y nueve por ciento, situación que contradice lo señalado inicialmente en la tabla de requisitos.

En ese sentido, entendemos que el requisito válido y aplicable para la habilitación financiera corresponde al índice de liquidez mayor o igual a 1.5, por ser el valor definido en la tabla principal de indicadores financieros del proceso. No obstante, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar y aclarar dicha información dentro de los pliegos definitivos, con el fin de evitar interpretaciones erróneas durante la evaluación de las ofertas.

Cordialmente,
DEPARTAMENTODE LICITACIONES
OCUPASALUD SAS

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que la misma es aceptada, toda vez que se evidenció una inconsistencia en la información relacionada con el requisito del Índice de Liquidez dentro de los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se aclara que el requisito habilitante correspondiente al Índice de Liquidez será “mayor o igual a 1.5”, conforme a lo establecido en la tabla principal de indicadores financieros del proceso.

Así mismo, la entidad procederá a realizar el ajuste y corrección correspondiente en los pliegos definitivos y/o mediante adenda, con el fin de brindar claridad a los oferentes y evitar interpretaciones erróneas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Contratista S.A